



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|--|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. |
| Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI: | AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de equipos de protección personal como medida de prevención para los servidores del MIDAGRI en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. |

| |
|--|
| <p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente adquisición busca implementar con equipos de protección personal como medida de prevención ante la exposición de los peligros y riesgos dentro de sus actividades, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de las normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> |
| <p>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere adquirir de una persona natural o jurídica, Equipos de Protección Personal a fin de brindar condiciones seguras a los/las trabajadores/as en las sedes del MIDAGRI.</p> |
| <p>3. ANTECEDENTES</p> <p>3.1 Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y sus modificatorias.</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1° Objeto de la Ley <i>La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.</i></p> <p>Artículo 3° Normas mínimas <i>La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.</i></p> <p>Artículo 18° Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...) e) <i>Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.</i></p> |



Artículo 60° Equipos para la protección (Modificado por el Artículo 2 de la Ley N°31246, publicada el 25 junio 2021)

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota.

3.2 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°

Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

Artículo 33°

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

(...)

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Artículo 97°

Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60° de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizara.

3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 46°:

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°:

Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

a. *Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.*

b. *Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.*

c. *Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.*

f. *Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.*

3.4 Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI 2023, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta N°001-2023-CSST-MIDAGRI, en concordancia con las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| ÍTEM | EPP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | IMAGEN REFERENCIAL |
|------|--|---|---|-----------|---|
| 1 | Mascarilla Quirúrgica (EFB > 99%) | <p><u>Mascarilla Quirúrgica</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Mascarilla diseñada con materiales livianos para facilitar su respirabilidad y proveer más comodidad y frescura.• Mascarilla con tres capas: Una capa Externa resistente a penetración de fluidos. La segunda capa es un filtro que proporciona una eficacia de filtración > 99.9% Para partículas de 3.0 Micrón. La tercera es una capa interna suave que entra en contacto con la piel.• Minimiza la retención del calor de la respiración y reduce la posibilidad de irritación de la piel.• La mascarilla también posee una pieza nasal recubierta. Diseño plegado permite el cubrimiento total facial, para sujetar con elásticos resistentes suaves y confortables. | CAJAS (Una caja contiene 50 unidades) | 348 cajas |  |
| 2 | Respirador desechable para partículas N95 | <p><u>Respirador desechable para partículas N95</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobado por norma NIOSH 42 CFR 84 N95• Eficiencia mínima de filtración contra partículas sólidas y aerosoles líquidos no oleosos del 95%.• Medio electrostático avanzado: microfibras cargadas electrostáticamente que facilitan y refrescan la respiración.• Filtración eficaz con baja resistencia a la respiración.• Confort liviano: para un mayor tiempo de uso.• Clip nasal ajustable para reducir el potencial empañamiento de la protección ocular.• Espuma suave en la zona del puente nasal cómoda para la piel.• 2 bandas de ajuste con doble punto de unión ayudan a proporcionar un ajuste seguro.• Bandas de ajuste: Poli isopreno.• Almohadilla nasal: Poliuretano• Clip nasal: Aluminio• Filtro: Polipropileno | CAJAS (Una caja contiene 20 unidades) | 42 cajas |  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

| | | | | | |
|---|---|--|--|--------------|---|
| 3 | Respirador de media cara de doble vía (silicona) | <u>Respirador de media cara</u> <ul style="list-style-type: none">• Respirador de media cara de silicona, ofrece una protección cómoda y duradera, se puede utilizar con cartuchos y filtros, ofrece protección en varias aplicaciones.• El diseño de la pieza facial permite una mejor visibilidad, disminuyendo la fatiga del colaborador.• Posee un diseño de válvulas de exhalación para una buena comunicación, así como una rápida salida de aire caliente.• Cuenta con arnés 4 puntos deslizante.• Fabricadas en un elastómero de silicona.• Viene con bolsa para almacenamiento.• Posee válvulas de inhalación para una respiración más fresca.• Cumplir como mínimo con la norma NIOSH MSHA | UNIDAD | 7 unidades |  |
| 4 | Filtro P-100 | <u>Filtro P-100</u> <ul style="list-style-type: none">• Pieza facial de polímero sintético.• Elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster con carbón activado, color fucsia.• Peso aproximado de 10 gr., muy livianos.• Aprobados para la protección contra polvos, humos y neblinas con o sin aceite.• Eficiencia del filtro al 99.7%• El filtro debe ser compatible con el modelo de respirador (Ítem 3). | PAR | 14 pares |  |
| 5 | Lentes de Seguridad | <u>LENTE DE SEGURIDAD</u> <ul style="list-style-type: none">• Luna de policarbonato anti empañante.• Filtro UV: 99.9%• Lente curva base 8.• Marco flexible y ultra ligero.• Diseño que cubra toda el área de los ojos.• Puente nasal de silicona.• Luna: color claro y oscuro.• Anti rayaduras, anti impacto, anti empañante.• Norma: ANSI Z87.1 | UNIDAD Luna claro: 81 Luna oscuro: 19 | 100 unidades |  |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | | | |
|---|--|--|---|-----------|---|
| 6 | Guantes de Seguridad anti corte | <p align="center"><u>GUANTES DE SEGURIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano • Posee un excelente agarre en cualquier situación, húmeda y seca. • Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad • Recubrimiento de PU, otorga una excelente resistencia al corte; nivel 5. • Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad. • Revestimiento resistente al rasgado. • Calificación de 5 en destreza. • Excelente en la manipulación que requiera un tacto elevado. • NORMATIVIDAD: <ul style="list-style-type: none"> - Abrasión: 4 - Corte: 5 - Desgarro: 4 - Pinchazo: 3 • Tejido sin costura de HPPE, fibra de vidrio, poliamida y elastano. • Cumple con normativa (Vigentes) EN 420:2003+A1:2009; EN 388:2003 Riesgos mecánicos. | <p>PAR Talla S: 16 Talla M: 52 Talla L: 40</p> | 108 pares |  |
| 7 | Guantes de látex | <p align="center"><u>Guantes de látex</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple las Normativas: ISO 9001:2000, ISO 13485:2003 ASTM D 3578:05, EN 455-(1,2):2000 y EN 455-3:1999 • Fabricado con látex natural de color natural, de primera calidad. • Interior ligeramente empolvado con polvo de fécula de maíz, absorbible y conforme a Norma USP estándar. • Máximos controles de Calidad (AQL 1.5) • Marcaje CE (Directiva 89/686/EEC – Artículo 11B) • Contenido en polvo: < 10 mg/dm² de polvo de maíz USP • Contenido en proteínas de látex (solubles en agua): < 200 µg/dm² • Espesores mínimos (mm): dedo 0,13 palma 0,11 y muñeca • Envase x 100 unidades • Guante ambidextro muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime. | <p>CAJAS (Una caja contiene 100 unidades)</p> <p>Talla S: 42 Talla M: 120 Talla L: 108</p> | 270 cajas |  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

| | | | | | |
|---|--|---|---|--------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Produce una gran sensación de comodidad. Anti fatiga. | | | |
| 8 | Toca descartable | <p><u>Toca descartable</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Tela no tejida de polipropileno y elástico. Color: Blanco, celeste, verde, rosado. Talla: Estándar.• Elaborado con material que permite una perfecta ventilación, tiene alta resistencia mecánica (desgarro ruptura), baja inflamabilidad, repelencia a líquidos, no se deshilacha ni despeluza, no tóxico, hipoalergénico, no irritante cutáneo ni ocular.• Certificado bajo las normas ISO 13485:2016 e ISO9001:2015. | CAJAS (una caja contiene 100 unidades) | 144 cajas |  |
| 9 | Traje de protección biológica (Bata quirúrgica descartable) | <p><u>Traje de Protección Biológica</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tela no tejida de polipropileno 100% SSMMS, SMS, Spulanced de 45 a 60 gr/m2, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos.• Biodegradable no desprende pelusa, atoxico, bioalergénico, resistente al uso, resiste al desgarro con tratamiento antiestático.• Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo).• Puños de RIBB de algodón, traslape, cruce posterior, cuello redondo.• Tiras de largo para sujetar y tarjeta de transferencia, con cruce en la parte posterior del mandil.• Manga larga• Delantero y espalda en una sola pieza.• Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada.• Presenta repelencia y filtración contra microorganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario. | UNIDAD Talla estándar | 840 unidades |  |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

| | | | | | |
|----|------------------|---|--------|----|---|
| 10 | Bloqueador Solar | <p><u>PROTECTOR SOLAR</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Composición: Ethylhexyl methoxycinnamate, Octocrylene, Methylene bis-benzotriazolytetramethyl Butylphenol (TINOSORB®M), Ethylhexyl salicylate.• Presentación: Frasco con válvula dosificadora, Gel de color blanco, de rápida absorción, sin aroma de 110 ml o 110 gr. (+/- 10 ml o 10 g.)• Factor de Protección Solar UV-B / FPS 50+.• Índice de protección UV-A / PPD+++.• Producto fotoestable.• Material hipo alérgico, dermatológicamente aprobado• El producto no debe contener compuestos químicos que originen alergias, ni puedan alterar el equilibrio hormonal, o causen efectos adversos bajo recomendaciones de la FDA.• Resistente al agua y transpiración• Factor de protección de los rayos UV-A (320 - 400 nm) y UV-B (290 - 320 nm)• Contar con registro sanitario para protector.• El producto debe ser libre de Parabenos de cadena larga.• El producto debe tener una fecha de vencimiento• El material del envase debe ser de POLIETILENO. | UNIDAD | 76 |  |
|----|------------------|---|--------|----|---|

5. MUESTRAS

Previamente el proveedor presentará una muestra de cada uno de los equipos de protección personal al Equipo de SST de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para la validación de lo requerido, según las características establecidas previo a la emisión de la orden de compra.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia en los bienes similares, así como equipos de seguridad, biomédicos o farmacéuticos realizados a entidades públicas y/o privadas.
- Acreditado: mediante (dos (02)) órdenes de compra o (dos (02)) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o (dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El bien será entregado en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre

PLAZO:

Hasta diez (10) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único (100%), previa conformidad de los bienes. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.